RÍO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 80663, referido a la propuesta de Reglamento para la provisión de cargos docentes de maestra/o maternal, maestra/o jardinera/o, maestra/o de currículas especiales y profesional de apoyo efectivos y suplencias y su permanencia en el cargo, para los Establecimientos Educativos Preuniversitarios Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, dependientes de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Superior N° 143/06, de fecha 12 de septiembre de 2016, fue aprobado el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EFECTIVOS Y SUPLENCIAS EN EL JARDIN MATERNAL RAYITO DE SOL Y JARDIN DE INFANTES ROSARIO VERA FEÑALOZA, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y PARA LA PERMANENCIA EN EL CARGO.

Que dicho reglamento establece las normas aplicables para el llamado a concurso abierto, cerrado y para cubrir suplencias de cargos docentes efectivos de Maestras Jardineras, Maestras Especiales o de directivos, solicitados por la Secretaría de Bienestar de la Universidad, a propuesta de las respectivas Direcciones del Jardín Maternal y del Jardín de Infantes.

Que los equipos de gestión del Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, elevan a la Secretaría de Bienestar el proyecto de modificación de la Resolución Consejo Superior N° 143/06, obrante a fojas 143/162.

Que dicho proyecto contiene el Reglamento para la provisión de cargos docentes de maestra/o maternal, maestra/o jardinera/o, maestra/o de currículas especiales y profesional de apoyo efectivos y suplencias y su permanencia en el cargo, para los Establecimientos Educativos Preuniversitarios Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, dependientes de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno se abocó al tratamiento de la norma objeto de análisis en estas actuaciones, ocasión en la que se hicieron presentes la Secretaria de Bienestar, acompañadas del Personal Directivo y Ex Directivos de ambas Instituciones quienes elaboraron el proyecto sujeto a análisis en esta comisión.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que se realizaron las ampliaciones de fundamentos a las modificaciones propuestas en el proyecto presentado.

Que las mismas se refieren a la provisión de cargos docentes de maestra/o maternal, maestra/o jardinera/o, maestra/o de currículas especiales y profesional de apoyo efectivos y suplencias y su permanencia en el cargo, para los Establecimientos Educativos Preuniversitarios Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, dependientes de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, no incluyendo en la propuesta analizada a la cobertura de los cargos del personal Directivo de ambas Instituciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución del Consejo Superior N° 143/06, en lo referente a las normas aplicables para el llamado a concurso abierto, cerrado y para cubrir suplencias de cargos docentes efectivos de Maestras Jardineras y Maestras Especiales solicitados por la Secretaría de Bienestar de la Universidad, a propuesta de las respectivas Direcciones del Jardín Maternal y del Jardín de Infantes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento para la provisión de cargos docentes de maestra/o maternal, maestra/o jardinera/o, maestra/o de currículas especiales y profesional de apoyo efectivos y suplencias y su permanencia en el cargo, para los Establecimientos Educativos Preuniversitarios Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, dependientes de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 143/162.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0257

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO – I – RESOLUCIÓN N° 0257

Reglamento para la provisión de cargos docentes de maestra/o maternal, maestra/o jardinera/o, maestra/o de curriculas especiales y profesional de apoyo efectivos y suplencias y su permanencia en el cargo, para los Establecimientos Educativos Preuniversitarios: Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza, dependientes de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

CAPÍTULO I: Del llamado a concurso a cargos docentes efectivos y suplencias

Artículo 1°: La Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto a propuesta de los respectivos Equipos de Gestión de los Establecimientos Educativos Preuniversitarios del Área del Nivel Inicial de la Secretaría de Bienestar, el Jardín Maternal Rayito de Sol y el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza aprobará y efectuará el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos docentes efectivos vacantes de Maestros Jardineros y Maestras Jardineras, Maestros y Maestras Maternales, Maestros y Maestras de Curriculas Especiales y Profesionales del Equipo de Orientación. La propuesta deberá contener: a) Objetivos del llamado, b) Cargo a cubrir en el concurso, c) Dedicación horaria; d) Dependencia; e) Requisitos mínimos que deba reunir el postulante.

Artículo 2°: La Secretaría de Bienestar de esta Universidad, a propuesta de los respectivos Equipos de Gestión de los EE Preuniversitarios, aprobará y efectuará el llamado a concurso abierto de antecedentes y presentación de propuesta para cubrir suplencias de cargos docentes de Maestros Jardineros y Maestras Jardineras, Maestros y Maestras Maternales, Maestros y Maestras de Curriculas Especiales y Profesionales del Equipo de Orientación, especificando el cargo, dedicación y Establecimiento Preuniversitario. La propuesta deberá contener: a) Objetivos del llamado, b) cargo a cubrir en el concurso, c) dedicación horaria; d) Dependencia; e) Requisitos mínimos que deba reunir el postulante. Dicho llamado se efectuará una (1) vez cada dos (2) años, salvo que se requiera la modificación expresa de este período, con el objeto de poseer un orden de mérito actualizado para cubrir eventuales suplencias. El mismo podrá efectuarse en forma conjunta con el llamado del Artículo 1º, cubiertos los cargos efectivos vacantes, el listado de orden de mérito que quedare se podrá seguir usando para eventuales suplencias.

Artículo 3º: La difusión del llamado e inscripción, las condiciones para presentarse a concurso, el jurado evaluador y su actuación, y la designación se realizarán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

CAPÍTULO II. De la difusión del llamado a concurso y de la inscripción

Artículo 4°: Dentro de los siete (7) días siguientes de aprobado el llamado a concurso, la Secretaría de Bienestar deberá declarar abierta la inscripción por el término de diez (10) días consecutivos

mediante la respectiva disposición.

Artículo 5°: La difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría de Bienestar de la Universidad, quién conjuntamente con la emisión de la disposición respectiva efectuará el llamado público a inscripción de aspirantes por medios gráficos, audiovisuales y redes sociales durante tres (3) días hábiles. En él se indicará la fecha de iniciación del período de inscripción y la de finalización del mismo, así como cargo a cubrir, horario de recepción de solicitudes de inscripción, lugar donde se receptará la documentación solicitada, dedicación, requisitos mínimos, dependencia y objetivos para el cual se cubre el cargo.

Artículo 6º: El período de inscripción será de diez (10) días hábiles y la evaluación de antecedentes se realizará en los tres (3) días posteriores al cierre de inscripción. En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas con la respectiva documentación de los/las postulantes al concurso para cubrir el cargo docente vacante, la cual será refrendada por el secretario/a administrativo/a de la Secretaría de Bienestar.

CAPÍTULO III: De las condiciones requeridas para presentarse a concurso e inscripciones

Artículo 7°: Los o las aspirantes que se presenten al llamado a concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título universitario específico del cargo a concursar

b) No estar comprendida en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

c) Presentar certificado de ausencia de delitos sexuales y/o por maltrato y violencia. d) Tener menos de la edad estipulada para jubilación, cincuenta y siete años (57) de edad para mujeres y sesenta años (60) de edad para hombres en el momento del llamado a concurso, según lo establece la Ley 24.016.

e) El docente titular de un establecimiento educativo preuniversitario no puede presentarse a concurso para otro cargo efectivo en ninguno de los establecimientos preuniversitarios.

f) El docente titular sólo puede presentarse a concurso para cubrir suplencias en el otro establecimiento.

Artículo 8º: Las solicitudes de inscripción (se adjunta ficha en Anexo I) serán presentadas por los y las aspirantes en la Secretaría de Bienestar, bajo recibo de recepción (Anexo I), acompañándola con su currículum vitae conteniendo la información general siguiente y según las especificaciones planteadas en Anexo II:

a) Fecha de Inscripción.

b) Nombre (s) y Apellido (s) completos del aspirante

c) Lugar y fecha de nacimiento.

e) Tipo y número de documento de Identidad
f) Domicilio real y domicilio constituido para el concurso en la ciudad de Río Cuarto.
g) Mención pormenorizada y documentada presentando los originales impresos con sus copias y en formato digital de los elementos que contribuirán a valorar las actividades académicas (docencia, investigación, extensión y administración universitaria) del aspirante. Exceptuando las titulaciones, se valora los últimos 8 años de la trayectoria docente y de formación académica específica en las sub áreas y/o en otros ámbitos educativos:

- Título/s de grado oficial/s universitario/s, Título de Postgrado, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó, otros títulos.
- Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas indicando, cargo, institución y el período de ejercicio.
- Capacitación y/o actualización docente específica con evaluación del cargo a concursar, indicando: tipo de actividad, asistencia, duración, fecha.
- Participación en eventos científicos, académicos, técnicos y culturales, específicos del cargo a concursar indicando: forma de participación (asistente, responsable, colaborador), entidad que organiza, fecha, duración (horas).
- Proyectos de docencia, investigación, extensión, institucionales y curriculares-disciplinares específicos del cargo a concursar, serán valorados si fueron presentados en eventos científicos o publicados o ligados a una resolución rectoral o disposición de autoridades pertinentes.
- Publicaciones efectuadas (indicar tipo de publicación, título del trabajo, ámbito de publicación, año) específico del cargo a concursar.
- Formación de recursos humanos, indicando: tipo de actividad, institución, duración y año.
- Conocimiento de idiomas extranjeros en academias oficiales, indicando: el idioma y años cursados.
- Becas relacionadas al nivel de educación inicial, indicando: tipo, institución otorgante y duración.
- Distinciones en la carrera de grado, menciones especiales.
- Participación en órganos de gobierno de la Universidad, indicando: resolución y período.
- Miembro evaluador.
- Concepto profesional, síntesis de actuación profesional y/o evaluación docente.

h) Propuesta de planeamiento de la actividad curricular específica del cargo a concursar (Ver detalles en Anexo III).

Artículo 9°: No se permitirá la presentación de nuevos antecedentes de ninguna naturaleza con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Artículo 10°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas con la respectiva documentación de cada postulante al cargo específico a concursar, la cual será refrendada por la secretaría administrativa de la Secretaría de Bienestar.

CAPÍTULO IV: Del jurado evaluador y de su actuación

Artículo 11°: En cada llamado de inscripción de aspirantes para cubrir cargo docente efectivo y/o suplente, la Secretaría de Bienestar de la Universidad designará por disposición, un jurado evaluador receptando sugerencias de ambas instituciones educativas para integrar el mismo, los que serán designados por la disposición emitida por la Secretaria de Bienestar.

Artículo 12°: El jurado evaluador de concursos abiertos para cubrir cargos efectivos y suplencias se integrará por el Director o la Directora y en su reemplazo por el Vicedirector o la Vicedirectora del establecimiento preuniversitario correspondiente, por un (1) miembro titular docente efectivo de nivel inicial y un (1) miembro suplente docente efectivo de nivel inicial del área de Educación Inicial de la Secretaría de Bienestar o de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente docentes efectivos del nivel inicial o en estado jubilatorio externo a la Universidad.

Artículo 13º: Para la evaluación de los antecedentes y entrevista personal el jurado evaluador utilizará la escala de puntaje siguiente: (Ver tabla de puntaje anexa) a) Antecedentes:

1- Títulos obtenidos. Hasta un máximo de 1200 puntos.
2- Antecedentes Profesionales (cargos desempeñados, institución y antigüedad). Hasta un máximo de 1000 puntos.
3- Capacitación Profesional. Se tendrán en cuenta las capacitaciones de los últimos 8 (ocho) años con evaluación aprobada. Hasta un máximo de 500 puntos. 4- Participación en eventos científicos- técnicos, académicos- culturales. Hasta 500 puntos.
5- Proyectos de docencia/disciplinar, investigación, extensión. Hasta 500 puntos. 6- Publicaciones. Hasta 300 puntos.
7- Formación de recursos humanos. Hasta 300 puntos.
8- Conocimiento de idioma extranjero. Hasta 100 puntos.
9- Becas. Hasta 300 puntos.
10- Distinciones y menciones especiales. Hasta 100 puntos.
11- Participación en órganos de gobierno de la UNRC. Hasta 200 puntos. 12- Miembro Comité evaluador. Hasta 200 puntos.

b) Propuesta de planeamiento curricular/disciplinar (Anexo III).
c) Entrevista personal y presentación de la propuesta curricular (Anexo IV). Hasta 1800 puntos.

Artículo 14º: En la entrevista personal el jurado evaluará: la motivación del aspirante, la claridad en lo conceptual, la presentación y defensa de la propuesta curricular.

Artículo 15°: El jurado evaluador deberá constituirse en la Dirección del Establecimiento educativo motivo del concurso, para efectuar el estudio y evaluación de antecedentes, propuesta curricular áulica y/o institucional y la entrevista personal y defensa de la propuesta de cada aspirante. El estudio y evaluación de los antecedentes se hará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción; la lectura de la propuesta curricular se realizará en los cinco (5) días hábiles posteriores a concluida la evaluación de antecedentes y la entrevista personal y defensa de la propuesta se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a concluida la evaluación de la propuesta.

Artículo 16°: El jurado evaluador elevará a la Secretaría de Bienestar el informe de la evaluación de antecedentes, propuesta curricular áulica y de las entrevistas personales de los postulantes y el orden de mérito correspondiente.

Artículo 17°: El informe del jurado evaluador deberá ser notificado a los o las aspirantes por la Secretaría de Bienestar dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnable por defecto de forma o procedimientos así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de la notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante la Secretaria de Bienestar.

Artículo 18°: Dentro de los diez (10) días hábiles de haberse expedido el jurado evaluador, sobre las bases del informe y de las impugnaciones que hubieren formulado las aspirantes, las cuales deberán quedar resueltas con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad si esto correspondiere, la Secretaría de Bienestar podrá, si lo estima apropiado:

a) Solicitar ampliación o aclaración del informe al jurado evaluador, en cuyo caso éste deberá expedirse dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento de la solicitud.

b) Aprobar el informe del Jurado evaluador si éste fuese unánime o algunos informes si se hubiesen emitido varios y elevarlos al Rector o la Rectora con una propuesta de orden de mérito alternativo si lo hubiere.

c) Proponer al Rector o la Rectora declarar desierto el concurso abierto. d) Proponer al Rector o la Rectora dejar sin efecto el concurso.

En todos los casos, la propuesta del Secretario o la Secretaria de Bienestar será mediante Disposición debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de los tres (3) días posteriores, podrán impugnar ante el Rector o la Rectora por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

Artículo 19°: Una vez notificado cada aspirante de la Disposición del Secretario o la Secretaria de Bienestar sobre el resultado del concurso, las actuaciones del mismo y el recurso a que se hace referencia en el artículo anterior, serán elevados al Rector o la Rectora dentro de los tres

(3) días de vencido el plazo para impugnar.

Artículo 20°: El Rector o la Rectora podrá solicitar aclaraciones a la Secretaría de Bienestar sobre las propuestas y resolverá en forma fundada respecto de ellas en un plazo no mayor a diez (10) días; una vez comunicada a los aspirantes tendrá carácter definitivo. El Rector o la Rectora podrá aceptar o rechazar la o las propuestas del Secretario o la Secretaria de Bienestar. Si la o las propuestas fueran rechazadas el concurso quedará anulado o sin efecto.

Artículo 21º: Los o las aspirantes y los jurados, según corresponda serán notificados mediante un medio fehaciente (personalmente o en el domicilio constituido o por correo electrónico) de las resoluciones sobre las designaciones e impugnaciones, objeciones y recusaciones y las decisiones que recaigan sobre ellas.

CAPÍTULO V: De la designación

Artículo 22°: La designación de docentes efectivos y suplentes en el Jardín Maternal y en el Jardín de Infantes está a cargo del Rector o la Rectora y no podrá efectuarse en un cargo y régimen de dedicación distinto al establecido en el respectivo llamado a concurso.

Artículo 23°: Luego de la notificación de designación, el docente o la docente en carácter efectivo o suplente deberá notificarse dentro de las 24 horas aceptando o rechazando el cargo, caso contrario se seguirá con el siguiente aspirante que figure en el orden de mérito. Si no lo hiciere el Rector o la Rectora dejará sin efecto la misma.

Artículo 24º: Si el concurso abierto se hiciese en conjunto para cargos efectivos y suplentes y habiéndo designado el docente o la docente en el cargo efectivo estipulado, quedará conformado un listado de docentes a los que se convocará según dicho orden ante la necesidad de cubrir suplencias.

Artículo 25º: Si la designación a cubrir vacancia efectiva quedara sin efecto el docente o la docente quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo en esta Universidad Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones, decisión que será comunicada a todas las Facultades y Secretarías de la Universidad. No procederá esta sanción cuando el docente o la docente renuncie por haber optado por otro cargo ganado por concurso a nivel de las Universidades Nacionales o de mediar causas suficientes a juicio de la Secretaría de Bienestar. En este caso se procederá a designar al docente o a la docente que le sigue en el orden de mérito.

CAPÍTULO VI. DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

Artículo 26°: El docente o la docente con carácter efectivo tendrá la obligación de elevar a la

Secretaría de Bienestar un informe anual de actividades y su concepto profesional previa evaluación por parte de los equipos de gestión del Jardín Maternal y del Jardín de Infantes, a través de una planilla preestablecida en la que consten los diferentes aspectos y su valoración correspondiente (se adjunta en Anexo V). La no presentación del informe anual de actividades y del concepto profesional, se considerará una falta grave y hará pasible la pérdida de la estabilidad laboral y consecuentemente la separación de su cargo sin necesidad del sumario, previo cumplimiento de los recaudos que establezca la reglamentación respectiva.

Artículo 27°: El Secretario o Secretaria de Bienestar elevará al o a la Rector o Rectora un informe o varios de ellos con el resultado de la evaluación anual del personal docente y directivo de ambos establecimientos preuniversitarios de la UNRC.

Artículo 28º: El resultado de la evaluación será comunicado en forma individual a cada establecimiento educativo de la UNRC. Si la calificación de la evaluación resultara insuficiente durante dos años consecutivos, habiendo mediado la recomendación correspondiente y por escrito por parte del Equipo de Gestión del Establecimiento Educativo al que pertenece, el docente o la docente recibirá un apercibimiento en su legajo con posibilidad de pérdida de su estabilidad laboral cuando en tercera oportunidad no hubiere mostrado disponibilidad para mejorar su desempeño.

Artículo 29º: Si el docente o la docente afectara la integridad física, psíquica y emocional de un niño o una niña, se considerará una falta grave, quedando pasible de una pérdida de estabilidad laboral previo una investigación sumaria.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO

N° de inscripción:
Cargo:
Instancia del concurso:
Fecha de inscripción:
Nombre y Apellido:
D.N.I.:
Lugar y Fecha de nacimiento:
Edad:
Dirección:
Teléfono:
Email:

N° de folios de la documentación presentada.....

a) Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

b) La presenta solicitud importa, por parte del suscripto, el conocimiento y consecuente encuadramiento de las condiciones fijadas en el Régimen de Concurso Docente para establecimientos preuniversitarios aprobado por Resolución N° ..... del Consejo Superior

c) Sirva la presente de Declaración Jurada.

Firma del aspirante

Aclaración

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL/ LA ASPIRANTE AL CARGO EN CONCURSO

N° de inscripción:
Fecha de inscripción:
Nombre y Apellido:
D.N.I.:
N° de folios de la documentación presentada.

Firma del personal administrativo
Aclaración

ANEXO II

ANTECENDENTES PROFESIONALES

Categoría	Detalle	Valoración
1-TÍTULOS	1.1- Título de grado relacionado a la educación inicial: 1.1.1-Profesor 1.1.2- Licenciado	Hasta 600 puntos
	1.2-Título de postgrado relacionado con el nivel de educación inicial 1.2.1-Diplomatura 1.2.2-Especialidad 1.2.3-Maestría 1.2.4-Doctorado	Hasta 500 Puntos
	1.3- Otros títulos 1.3.1- Título oficial universitario 1.3.2- Título oficial no universitario	Hasta 100 puntos
	1.4- Estudios de grado o posgrado incompletos referidos al cargo a concursar	Hasta 50 puntos

2- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ANTIGÜEDAD	2.1- Cargos de docencia en el Jardín Maternal y/o en el Jardín de Infantes de la UNRC. (maestra maternal, jardinera, currícula especiales y profesional de apoyo)	
	2.1.1- Docente del EE preuniversitario que llama a concurso	Hasta 180 puntos
	2.1.2- Docente del EE preuniversitario que no llama a concurso	Hasta 150 puntos
	2.1.3- Docente Auxiliar de sala	Hasta 120 puntos
	2.2- Cargo docente en el ámbito relacionado al nivel de educación inicial.	
	2.2.1- En la UNRC	Hasta 100 puntos
	2.2.2- En otras universidades	Hasta 40 puntos
	2.3- Cargo docente en el nivel de educación inicial en otras instituciones educativas.	
	2.3.1- En instituciones de educación formal	Hasta 60 puntos
	2.3.2- En instituciones de educación no formal	Hasta 50 puntos
	2.4- Cargo docente en otras funciones (asesores, coordinadores, secretaria, bibliotecaria, otros)	Hasta 40 puntos
	2.5- Cargo docente directivo en el nivel de educación inicial	
	2.5.1- Directora	200 puntos
	2.5.2- Vicedirectora	190 puntos
	En la valoración en antecedentes profesionales se tendrá en cuenta la antigüedad en años y meses. Se valorará con mayor puntuación la antigüedad docente en el establecimiento educativo donde se produce la vacancia. Al evaluar antecedentes, al puntaje señalado se procederá al dividir por 30 (años de antigüedad máxima) en cada uno de los ítem	

3- CAPACITACIÓN PROFESIONAL	3.1- Cursos de carrera de postgrado (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), Aprobación) 3.1.1- Relacionados al nivel de educación inicial 3.1.2- Relacionados a disciplinas afines 3.2- Cursos de formación específica en el área del nivel de educación inicial con evaluación aprobada (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), Aprobación) 3.3- Cursos de formación docente en general con evaluación (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), Aprobación) **En todos los casos deben ser debidamente acreditadas las probanzas de los últimos ocho años de la trayectoria docente. Serán ponderados los cursos que no forman parte de la Titulación de Posgrado declarada en el punto 1.**	Hasta 150 puntos Hasta 80 puntos Hasta 90 puntos Hasta 45 puntos
4-PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y ACADÉMICOS CULTURALES	4.1-Participación en eventos científico-técnicos 4.1.1-Relacionados al nivel de educación inicial 4.1.1.1-Colaborador 4.1.1.2-Asistente 4.1.1.3-Poster 4.1.1.4- Panelista 4.1.1.5- Expositor 4.1.1.6- Organizador/ coordinador 4.1.2- Relacionados a disciplinas afines 4.1.2.1.-Colaborador 4.1.2.2-Asistente 4.1.2.3-Poster	Hasta 100 Hasta 50 puntos

	4.1.2.4- Panelista 4.1.2.5- Expositor 4.1.2.6- Organizador/ coordinador 4.2-Participación en eventos académicos (debe indicar la institución en la que ofreció el curso, duración (horas), fecha) 4.2.1-Responsable del dictado de cursos 4.2.2-Colaborador en el dictado de cursos 4.3-Participación en eventos culturales 4.3.1-Colaborador 4.3.2-Asistente 4.3.3-Poster 4.3.4- Panelista 4.3.5- Expositor 4.3.6- Organizador/ coordinador **En todos los casos deben ser debidamente acreditados.**	Hasta 130 puntos Hasta 50 puntos

5-PROYECTOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN , EXTENSIÓN.	5.1-Proyecto de docencia/ disciplinar (Resolución o disposición, presentación en eventos o publicación) 5.1.1-Director/codirector 5.1.2-Autor/coautor 5.1.3-Participante 5.1.4-Colaborador	Hasta 90 puntos
	5.2-Proyecto de investigación (Resolución o disposición, presentación en eventos o publicación) 5.2.1-Director/codirector 5.2.2-Autor/coautor 5.2.3-Participante 5.2.4-Colaborador	Hasta 110 puntos
	5.3- Proyecto de extensión (Resolución o disposición, presentación en eventos o publicación) 5.3.1-Director/codirector 5.3.2-Autor/coautor 5.3.3-Participante 5.3.4-Colaborador **En todos los casos deben ser debidamente acreditados.**	Hasta 110 puntos

6-PUBLICACIONES	6.1-Libro 6.1.1-Autor 6.1.2-Coautor 6.1.3-Compilador 6.1.4-Con evaluación externa	Hasta 130 puntos
	6.2- Capítulo de libro 6.2.1-Autor 6.2.2-Coautor 6.2.3-Compilador	Hasta 70 puntos
	6.3- Publicaciones en revistas, periódicos, resúmenes, medios audiovisuales 6.3.1- Con comité evaluador 6.3.1.1-Autor 6.3.1.2-Coautor 6.3.2- Sin comité evaluador 6.3.2.1-Autor 6.3.2.2-Coautor **En todos los casos deben ser debidamente acreditados.**	Hasta 50 puntos Hasta 30 puntos Hasta 170 puntos
7-FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7.1- Desde la práctica institucional y áulica en el área | de educación inicial (debe indicar institución, duración (horas), año) 7.2-En el aula universitaria (debe indicar asignatura, duración (horas), año) **En todos los casos deben ser debidamente acreditados.**	Hasta 130 puntos
8-CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS	8-Conocimiento de idiomas extranjeros en academias oficiales (debe indicar el idioma, años de estudio)	Hasta 100 puntos

9- DISTINCIONES Y MENCIONES ESPECIALES	9.1-Distinciones en carreras de grado 9.2- Reconocimientos o menciones especiales	Hasta 50 puntos Hasta 50 puntos
10-PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO EN LA UNRC	10.1- En consejo Superior (resolución, período) 11.1.1-Consejero titular 11.1.2-Consejero suplente 10.2- En consejo Directivo (resolución, período) 11.2.1-Consejero titular 11.2.2-Consejero suplente 10.3- Consejo departamental (resolución, periodo) 11.3.1-Consejero titular 11.3.2-Consejero suplente 10.4- Representante en comisiones especiales (resolución, período)	Hasta 50 puntos Hasta 40 puntos Hasta 30 puntos Hasta 20 puntos
11- MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR	11.1- Miembro titular 11.2-Miembro suplente	Hasta 50 puntos

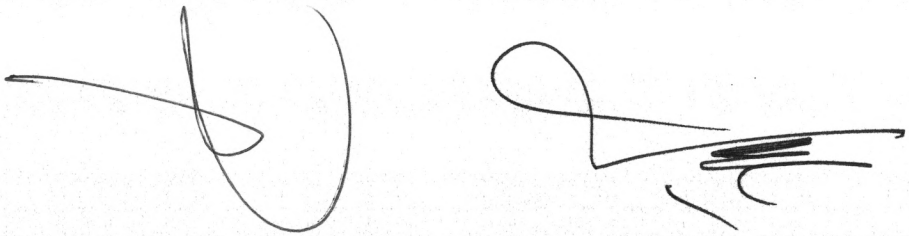
ANEXO III
GRILLA DE PUNTAJES PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

CONCURSO ABIERTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PREUNIVERSITARIOS UNRC								
DETALLE	VALORACIÓN	APORTES A LA VALORACIÓN	NOMBRE	OBSERVACIÓN	NOMBRE	OBSERVACIÓN	NOMBRE	OBSERVACIÓN
1- TÍTULOS								
1.1- Título de grado relacionado a la educación inicial:								
1.1.1-Profesor	400							
1.1.2- Licenciado	200							
	Hasta 600 p							
1.2-Título de postgrado relacionado con el nivel de educación inicial								
1.2.1. Diplomatura	20	De una misma carrera se computa solo el último						
1.2.2-Especialidad	75							
1.2.3-Maestría	150							
1.2.4-Doctorado	300							
	Hasta 500 p							
1.3- Otros títulos								
1.3.1- Título oficial universitario/ministerial	50							
1.3.2- Título oficial no universitario	15							
	Hasta 100 p							
TOTAL TÍTULOS			0		0		0	
2- ANTECEDENTES DOCENTES Y ANTIGUEDAD								
2.1- Cargos de docencia en el Jardín Maternal y en el Jardín de Infantes de la UNRC.								
2.1.1- Docente EEP que convoca a concurso:	Hasta 180							
• Por año:	6							
• Por mes:	0,5							

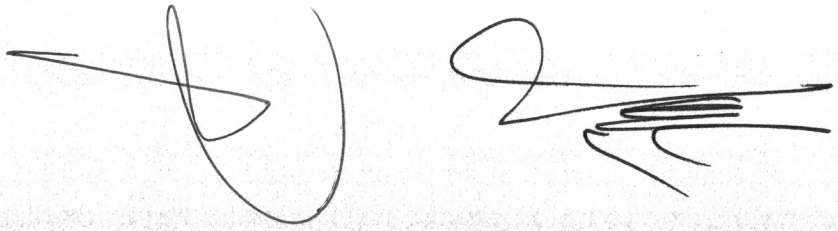
2.1.2- Docente EEP:	Hasta 150							
• Por año:	5							
• Por mes:	0,4							
2.1.3- Docente Auxiliar de sala	Hasta 120							
• Por año:	4							
• Por mes:	0,3							
2.2- Cargo docente en el ámbito universitario relacionado al nivel de educación inicial.								
2.2.1- En la UNRC como docente:	Hasta 100							
• Por año:	3,3							
2.2.2- En otras universidades	Hasta 40							
• Por año:	1,3							
2.3- Cargo docente en el nivel de educación inicial en otras instituciones educativas.								
2.3.1- En instituciones de educación formal	Hasta 60							
• Por año:	2							
• Por mes:	0,16							
2.3.2- En instituciones de educación no formal	Hasta 50							
• Por año:	1,6							
• Por mes:	0,13							
2.4- Cargo docente en otras funciones (asesores, coordinadores, secretaria, bibliotecaria, otros)								
• Por año:	1,3							
• Por mes:	0,108							
2.5- Cargo docente directivo en el nivel de educación inicial								
2.6.1- Directora- Hasta 200								
• Por año:	6,6							
• Por mes:								
2.6.2-Vicedirectora -Hasta 190								
• Por año:	6,3							
• Por mes:								

TOTAL ANTECEDENTES DOCENTES Y ANTIGUEDAD			0		0		0	
3- CAPACITACIÓN DOCENTE								
3.1- Cursos de carrera de postgrado (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), con evaluación aprobada)								
3.1.1- Relacionados al nivel de educación inicial	hasta 150 p	1.50x curso + 0.37 o 0.09 x hs						
3.1.2- Relacionados a disciplinas afines	hasta 80 p	0.80 x curso + 0.2 o 0.05						
CUANDO LOS CURSOS CORRESPONDAN A CARRERAS DE POSTGRADO SÓLO SE ACREDITARÁN COMO TALES CUANDO LA CARRERA NO ESTE CONCLUIDA. EN CASO CONTRARIO, SE LOS VALORARÁ COMO TITULO DE POSTGRADO (item 1).								
3.2- Cursos de formación específica en el área del nivel de educación inicial (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), con evaluación aprobada)								
3.2.1- En los últimos ocho (8) años	hasta 80	0.80x curso +0.20xdia o 0.05xhs						
3.2.2.-En los últimos ocho años y de una UUNN	hasta 90	0.90x curso +0.225xdia o 0.06xhs						
3.3- Cursos de formación docente en general (debe indicar: institución que otorga, duración (horas), con evaluación aprobada)								
3.3.2.3- En los últimos ocho (8) años	Hasta 35	0.35 X CURSO+0.01 X DIA/0.0025 X HS						
3.3.2.4.-En los últimos ocho años y de una UUNN	Hasta 45	0.45X CURSO+0.01X DIA/ 0.0025 X HS.						
TOTAL CAPACITACIÓN			0		0		0	
4- PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS- ACADEMICOS- TECNICOS Y CUTURALES								
4.1-Participación en eventos científico-técnico								
4.1.1-Relacionados al nivel de educación inicial	hasta 100	10% del máximo puntaje						
4.1.1.2.1-Colaborador	5							
4.1.1.2.2.-Asistente	6							

4.1.1.2.3.-Poster	7							
4.1.1.2.4-Panelista	8							
4.1.1.2.5.-Expositor	9							
4.1.1.2.6-Organizador/coordinador	10							
4.1.2. Relacionado a disciplinas afines	hasta 50	10% del máximo puntaje						
4.1.2.2.1.- Colaborador	2,5							
4.1.2.2.2.-Asistente	3							
4.1.2.2.3.-Poster	3,5							
4.1.2.2.4-Panelista	4							
4.1.2.2.5- Expositor	4,5							
4.1.2.2.6.-Organizador/coordinador	5							
4.2. Participación en eventos académicos (indicar institución que ofreció el curso, duración (hs, fecha)								
4.2.2.1.Responsable del dictado de cursos	13	10% del máximo puntaje						
4.2.2.2.-Colaborador en el dictado de cursos	1,3	10% del que dicta el curso						
4.3.Participación en eventos culturales								
4.3.2.1.Colaborador	2,5							
4.3.2.2.Asistente	3							
4.3.2.3.-Poster	3,5							
4.3.2.4.- Panelista	4							
4.3.2.5.-Expositor	4,5							
4.3.2.6.-Organizador	5	10% del máximo puntaje						
TOTAL PARTICIPACIÓN EN EVENTOS			0		0		0	
5- PROYECTOS DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, INSTITUCIONALES Y CURRICULARES								
5.1.Proyectos de docencia (indicar institución que lo evalúa, período, méritos)								
5.1.1-Director/codirector	9							
5.1.2-Autor/coautor	8							



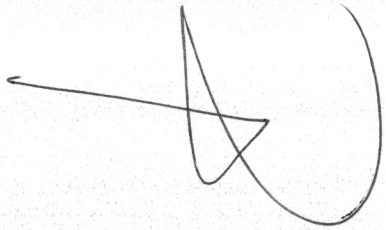
5.1.3-Participante	4							
5.1.4-Colaborador	3							
	hasta 90	10% del máximo puntaje						
5.2-Proyecto de investigación (debe indicar institución que lo evalúa, subsidio, período, méritos)								
5.2.1-Director/codirector	11							
5.2.2-Autor/coautor	10							
5.2.3-Participante	5							
5.2.4-Colaborador	4							
	hasta 110	10% del máximo puntaje						
5.3- Proyecto de extensión (debe indicar institución que lo evalúa, subsidio, período, méritos)								
5.2.1-Director/codirector	11							
5.2.2-Autor/coautor	10							
5.2.3-Participante	5							
5.2.4-Colaborador	4							
	hasta 110	10% del máximo puntaje						
5.4-Proyecto institucional (debe indicar institución que lo evalúa, subsidio, período, méritos)								
5.4.1-Director/codirector	9							
5.4.2-Autor/coautor	8							
5.4.3-Participante	4							
5.4.4-Colaborador	3							
	hasta 90	10% del máximo puntaje						
5.5-Proyectos curriculares- disciplinares (debe indicar institución que lo evalúa, período, méritos)								
5.5.1-Director/codirector	9							
5.5.2-Autor/coautor	8							
5.5.3-Participante	4							
5.5.4-Colaborador	3							
	hasta 90	10% del máximo puntaje						
TOTAL PARTICIPACIÓN EN EVENTOS			0		0		0	

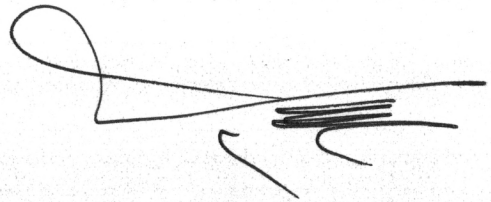


6- PUBLICACIONES								
6.1-Libro								
6.1.1-Autor	13	10% del máximo puntaje						
6.1.2-Coautor	12							
6.1.3-Compilador	6							
6.1.4- Con evaluación externa	MAS 5							
	HASTA 130							
6.2- Capítulo de libro								
6.1.1-Autor	7	10% del máximo puntaje						
6.1.2-Coautor	6							
6.1.3-Compilador	3							
	HASTA 70							
6.3- Publicaciones en revistas, resúmenes de congresos								
6.3.1- Con comité evaluador	HASTA 50							
6.3.1.1-Autor	5	10% del máximo puntaje						
6.3.1.2-Coautor	4							
6.3.2- Sin comité evaluador	HASTA 30							
6.3.2.1-Autor	3	10% del máximo puntaje						
6.3.2.2-Coautor	2							
TOTAL PUBLICACIONES			0		0		0	
7- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS								
7.1- Desde la práctica institucional y áulica en el área de educación inicial (debe indicar institución, duración (horas), año)	Hasta 170 p	10% del máximo puntaje						
7.2-En el aula universitaria (debe indicar asignatura, , duración (horas), año)	HASTA 130	10% del máximo puntaje						
TOTAL FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS			0		0		0	

Universidad Nacional de Río Cuarto
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

8- CONCOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS								
8-Posee conocimiento de idiomas extranjeros (debe indicar el idioma, años de estudio)	HASTA 100	10% del máximo puntaje						
			0		0		0	
9- DISTINCIONES Y MENCIONES ESPECIALES								
9.1-Distinciones en carreras de grado	Hasta 50.	10% del máximo puntaje						
9.2- Reconocimientos o menciones especiales	Hasta 50	10% del máximo puntaje						
TOTAL DISTINCIONES			0		0		0	
10- PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO EN LA UNRC								
10.1- En consejo Superior (indicar resolución, período)	Hasta 50							
10.1.1-Consejero titular	5	10% del máximo puntaje						
10.1.2-Consejero suplemente	2,5							
10.2- En consejo Directivo (debe indicar resolución, período)	Hasta 50							
10.2.1-Consejero titular	5	10% del máximo puntaje						
10.2.2-Consejero suplemente	2,5							
10.3. Consejo departamental (indicar resolución, período)	Hasta 50							
10.3.1-Consejero titular	5	10% del máximo puntaje						
10.3.2-Consejero suplemente	2,5							
10.4- Representante en comisiones especiales (indicar resolución, período)	Hasta 50							
10.4.1- Representante titular	5	10% del máximo puntaje						
10.4.2- Representante suplente	2,5							
TOTAL PARTICIPACIÓN EN ORGANOS DE GOBIERNO EN LA UNRC			0		0		0	





11-MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR								
11.1- Miembro titular docente	5	10% del máximo puntaje						
11.1.2. Miembro titular alumna	0,5	10 % del anterior						
11.2-Miembro suplente docente	2,5	mitad del máximo puntaje						
11.2.2. Miembro suplente alumna	0,2	10 % del anterior						
TOTAL MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR (Hasta 200p)			0		0		0	
TOTAL VALORACION DE CONCURSO			0		0		0	

ANEXO IV

PROPUESTA DE PLANEAMIENTO CURRICULAR PARA CARGO DOCENTE EFECTIVO

Tipo de propuesta	Valoración
Elaboración de un Proyecto Pedagógico/ Disciplinar 1-Enunciación de un título 2- Contextualización de la propuesta 3-Fundamentación didáctica, psicológica y disciplinar. 4-Objetivos y/o propósitos de la enseñanza 5-Contenidos curriculares 6-Estrategias de intervención didáctica 7-Tareas y actividades 8-Recursos didácticos 9-Tiempo en que desarrolla la secuencia didáctica 10-Evaluación de los aprendizajes 11-Bibliografía consultada	Hasta 1800 puntos **Se tendrá en cuenta en este puntaje la propuesta curricular más la entrevista personal**

ANEXO V
ENTREVISTA PERSONAL

C-ASPECTOS A CONSIDERAR

1. Motivación del/ la aspirante
2. Forma en que desarrollará la propuesta y/o proyecto
3. Fundamentación de los componentes constitutivos curriculares/disciplinares
4. Capacidad de expresar ideas claras a través de precisiones conceptuales
5. Capacidad para resolver situaciones problemas y elaborar soluciones pertinentes
6. Capacidad para integrar equipos de trabajo, realizar integraciones conceptuales y transferir concepciones teóricas a la práctica
7. Nivel de conocimientos sobre el Jardín Maternal Rayito de Sol o Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza
8. Disposición, iniciativa y creatividad

ANEXO VI

PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE LA *ACTIVIDAD* COMO MAESTRA/O MATERNAL, MAESTRA/O DE JARDÍN DE INFANTES, MAESTRA/O DE CURRÍCULA ESPECIAL Y PROFESIONAL DE APOYO *(*CONCEPTO PROFESIONAL)

Nombre y apellido:
DNI:
Cargo:
Sala:
Año:

Escala	Apreciaciones	Valoración
De 5 a 1 puntos	**a**-PRÁCTICA DOCENTE -Dedicación a la tarea profesional. Superación profesional constante. -Actividad permanente en diversos proyectos pedagógicos reflejada en iniciativas, ideas e innovaciones didácticas llevadas a la práctica. - Interés y afecto por la vida de los niños/as. -Espíritu de colaboración y compromiso hacia los intereses del EE preuniversitario -Trabajo en equipo de sala e institucional	

De 5 a 1 puntos De 5 a 1 puntos	**b**-CAPACIDAD PROFESIONAL -Formación docente (2 capacitaciones anuales como mínimo) - Conocimiento de la organización del EE preuniversitario, su Proyecto Educativo (PEI) y su Proyecto Curricular (PCI). - Conocimiento de las reglamentaciones internas del EE y de la UNRC. -Conocimiento pedagógico- didáctico; disciplinar; psicología infantil y sociológico. -Publicaciones de carácter pedagógico -Conocimiento de planes y programas de educación en el Nivel Inicial. Claridad en la visión de los fines educativos del Nivel Inicial **c**-CUALIDADES MORALES Y SOCIALES -Espíritu solidario, perseverancia. -Responsabilidad docente. -Capacidad para generar un ambiente de estímulo y alegría. Cierto sentido del humor. -Disposición especial que posibilita la comprensión de la	
	individualidad infantil y desarrollo de las capacidades infantiles. - Vinculación y relación con las familias. -Vinculación con el medio social-laboral del EE Preuniversitario.	
De 5 a 1 puntos	**d**-CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES - Interés por la salud y bienestar de los niños que concurren al EE Preuniversitario. -Organización del trabajo para el ciclo escolar. -Cuidado de los bienes pertenecientes a la institución. -Orden de la sala después de concluida la tarea diaria. -Organización de la documentación correspondiente al trabajo escolar. -Asistencia a reuniones institucionales citadas por el personal directivo y eventos y capacitaciones instituciones.	

De 5 a 1 puntos	**e**-ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD -Perfecta: 100% -Muy buena: 95% -Buena: 90% -Satisfactoria: 85% -Insatisfactoria: menor a 80% Son razones justificadas de inasistencia las situaciones de enfermedad	

Valoración numérica

5: concepto sobresaliente;
4: concepto muy bueno;
3: concepto bueno;
2: concepto satisfactorio.
1: concepto insatisfactorio

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto